

**RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombran las comisiones evaluadoras en el procedimiento para la obtención de la acreditación para impartir el currículo de inglés avanzado mediante la superación de una prueba de aptitud convocado por Resolución conjunta de 21 de febrero de 2024**

Por Resolución conjunta de 21 de febrero de 2024, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, se convocaron procedimientos para la obtención de la acreditación para impartir el currículo de Inglés avanzado en los institutos bilingües y en los centros privados concertados autorizados para impartir el programa bilingüe en Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la citada resolución, esta Dirección General

**RESUELVE**

**Primero**

*Comisiones evaluadoras*

Nombrar a las comisiones evaluadoras ante las cuales han de actuar los aspirantes admitidos en el procedimiento para la obtención de la acreditación para impartir el currículo de inglés avanzado mediante la superación de una prueba de aptitud, convocado por la citada Resolución conjunta de 21 de febrero de 2024, a propuesta de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, y que figuran como Anexo de esta Resolución.

**Segundo**

*Constitución de las comisiones evaluadoras*

Las comisiones evaluadoras se constituirán previa convocatoria del Presidente, con asistencia del Presidente, el Secretario y el Vocal.

La comisión evaluadora número uno actuará como comisión evaluadora permanente, encargada de la actuación regulada en la base decimocuarta de la Resolución conjunta de 21 de febrero de 2024.

Una vez constituidas las comisiones evaluadoras, para actuar válidamente se requerirá la mitad, al menos, de sus miembros, incluyendo al Presidente y al Secretario o, en su caso, quien les sustituya.

La comisión evaluadora permanente permanecerá constituida hasta la publicación de una nueva resolución por la que se nombren las comisiones evaluadoras en el procedimiento para

la obtención de la acreditación para impartir el currículo de inglés avanzado mediante la superación de una prueba de aptitud, en una nueva convocatoria de acreditación para impartir el currículo de inglés avanzado.

La Administración podrá incorporar asesores y/o colaboradores a las comisiones evaluadoras para la realización de las tareas técnicas que se les asignen.

Aquellos miembros de las comisiones evaluadoras que se hallen incurso en algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Dirección General de Recursos Humanos en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Asimismo, los aspirantes en este procedimiento podrán recusar a dichos miembros cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el artículo 24 de la misma ley.

### **Tercero**

#### *Indemnizaciones por razón del servicio*

Quedan autorizados los desplazamientos de los miembros de las comisiones evaluadoras que necesiten desplazarse de su residencia oficial para el ejercicio de tal función, teniendo derecho a percibir las indemnizaciones que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, a efectos de asistencias, los miembros de las comisiones evaluadoras, percibirán las cuantías correspondientes que se determinen en dicha normativa.

### **Cuarto**

#### *Recursos*

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 29 de abril de 2024  
El Director General de Recursos Humanos

Fdo.: Miguel José Zurita Becerril